

Finca número	Propietario	Domicilio	Superficie — m <sup>2</sup>	Clase
180	Ayuntamiento de Santurce ... ..	Santurce ... ..	488,42	Pradera.
181	Ayuntamiento de Santurce ... ..	Santurce ... ..	1.000,17	Pradera.
186	Hermanos Mesanza ... ..	Henao, 6, Bilbao ... ..	770,66	Pradera.
193	Hermanos Mesanza ... ..	Henao, 6, Bilbao ... ..	8,00	Cereal.
194	Vicente Fernández ... ..	Capitán Mendizábal, 38, Santurce ... ..	15,00	Cereal.
196	A. Urrestizala ... ..	Ciérvana ... ..	49,00	Cereal.

## URBANAS

Finca número	Propietario y domicilio	Superficie — m <sup>2</sup>	Clase
1	Juan Coca Fernández, Merendero «Las Vegas», carretera Santurce-Ciérvana ... ..	56,00	Inculto. Anejo al bar restaurante que se explota en la finca de que se segrega esta parcela.
26	Vda. de Alonso Larrea. Restaurante «Las Cañaveras», carretera Santurce-Ciérvana (Santurce) ... ..	1.894,00	Dentro de los límites de esta finca se encuentran las siguientes edificaciones: a) Una planta de 175,82 metros cuadrados dedicada a vivienda y bar restaurante, con una terraza de 36,72 metros cuadrados. b) Un gallinero de 26,37 metros cuadrados. c) Un W. C. de 9,69 metros cuadrados. d) Un cobertizo dedicado al despacho de bebidas y bodega de 34,41 metros cuadrados. Sobre parte del resto de la finca se encuentra una zona inculta sobre la que existen fijadas mesas y bancos. Lo demás está dedicado a jardín y huerta.
49	Ana Olga Urrésola Hidalgo, Villa «Ana-Olga», carretera Santurce-Ciérvana (Santurce) ... ..	2.348,71	Dentro de los límites de esta finca se encuentran las siguientes edificaciones: a) Una planta y piso con una superficie de 76,72 metros cuadrados dedicada a vivienda, con una terraza o porche de 30,69 metros cuadrados. b) Un palomar de 37,50 metros cuadrados. c) Un garaje de 35,62 metros cuadrados. El resto se encuentra dedicado a huerto o jardín.
50	Antonio Sierra, carretera Santurce-Ciérvana (Santurce) ... ..	109,34	Dentro de los límites de esta finca se encuentran las siguientes edificaciones: a) Una planta baja, primer piso y desván de 51,55 metros cuadrados dedicada a vivienda. b) Una tejavana para almacén de 26,42 metros cuadrados. c) Un gallinero (de madera) de 12,67 metros cuadrados. El resto del terreno que circunda los edificios es inculto.
146	Angel Sierra, carretera Santurce-Ciérvana (Santurce) ... ..	1.290,61	Dentro de los límites de esta finca se encuentran las siguientes edificaciones: a) Una de planta, primer piso y desván destinada a vivienda, de 60 metros cuadrados. b) Un gallinero escalera de 4,45 metros cuadrados. c) Un gallinero de hormigón armado de 7,64 metros cuadrados. El resto del terreno es pradera y huerta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria,  
GREGORIO LOPEZ BRAVO DE CASTRO

ORDEN de 28 de septiembre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 9.412, promovido por don Julián Acero González contra resolución de este Ministerio de 16 de junio de 1961.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 9.412, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Julián Acero González contra resolución de este Ministerio de 16 de junio de 1961, se ha dictado con fecha 16 de junio de 1964, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad y con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julián Acero González contra la Orden del Ministerio de Industria dictada en 16 de junio de 1961, que concedió el modelo de utilidad número setenta y nueve mil trescientos treinta y cinco a «Industrial Men Par, S. A.», debemos declarar, como declaramos, nula dicha Orden, por no estar ajustada a derecho, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid 28 de septiembre de 1964.

LOPEZ-BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de enero de 1960 por la que se reserva definitivamente a favor del Estado una zona de la provincia de Cáceres denominada «Cáceres duodécima»**

Padecido error material en la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 35, de fecha 10 de febrero de 1960, página 1646, se rectifica como sigue:

En el párrafo quinto de la Orden, número 1.º y en la línea primera, donde dice: «1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado...», debe decir: «1.º Reservar definitivamente a favor del Estado...»

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO 3095/1964, de 17 de septiembre, por el que se autoriza a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para efectuar la contratación, mediante concurso, del levantamiento aerofotogramétrico de diversos montes de utilidad pública por un importe máximo de cuatrocientas mil pesetas**

Por la Subdirección de Montes y Política Forestal, dependiente de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, se ha incoado expediente en solicitud de autorización para efectuar la contratación, por concurso público, del levantamiento aerofotogramétrico de diversos montes de utilidad pública por un importe máximo de cuatrocientas mil pesetas. En el caso concurre la especial circunstancia de tratarse de trabajos en los que no es posible la fijación previa de precios, y que tienen que responder a unas condiciones mínimas técnicas que pueden ser mejoradas por los licitadores, supuesto en el que es de aplicación lo dispuesto en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Delegada en el Ministerio de Agricultura de la Intervención General de la Administración del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

### DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza a la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial del Ministerio de Agricultura, para efectuar por un importe máximo de cuatrocientas mil pesetas, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, la contratación mediante concurso público del levantamiento aerofotogramétrico de los diversos montes de utilidad pública que expresamente se detallan en el pliego de condiciones correspondiente, exceptuándola de las formalidades de subasta por estar comprendida en los apartados segundo y cuarto del artículo cincuenta y cuatro de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura  
CIRILO CANOVAS GARCIA

**ORDEN de 28 de septiembre de 1964 por la que se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Sádaba (Zaragoza).**

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 10 de septiembre de 1959 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Sádaba (Zaragoza).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962,

el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio la Segunda Parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Sádaba (Zaragoza). Examinado el referido Plan,

Este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la segunda parte del Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Sádaba (Zaragoza), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 10 de septiembre de 1959.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962 se consideran como obras inherentes a la concentración parcelaria el acondicionamiento de pasos a las nuevas fincas y servidumbres de riego, incluida en esta segunda parte del Plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la segunda parte del Plan serán realizadas por el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obras: Acondicionamiento de pasos a las nuevas fincas y servidumbres de riego. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-XI-64; terminación de las obras, 1-VII-65.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 28 de septiembre de 1964.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

**RESOLUCION del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas por la que se adjudican las obras para ejecución, por contrato, de abancalamiento en la finca «Isamar», del término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife)**

Como resultado de la pública subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 168, de 14 de julio del presente año, para construcción, por contrata, de las obras de abancalamiento en la finca «Isamar», del término municipal de La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), cuyo presupuesto de contrata ascendía a la suma de 11.242.762,70 pesetas, en el día de hoy esta Presidencia ha adjudicado dichas obras a don Antonio Hormiga Fernández por el importe de su oferta, que asciende a 10.551.332,80 pesetas, que representa una baja del 6,15 por 100, siempre que por el interesado se cumplan las estipulaciones del pliego de condiciones se constituya la fianza reglamentaria del 4 por 100 de su mencionada oferta y suscriba la oportuna escritura de contrata.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 11 de agosto de 1964.—El Presidente, Miguel Eche-garay

**RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Massey-Ferguson», modelo 30.**

Solicitada por «Parés Hermanos, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Massey-Ferguson», modelo 30, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 25 (veinticinco) CV

Madrid, 3 de octubre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.